



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 028-2018-UNAM**

Moquegua, 12 de Enero de 2018

VISTOS, la Hoja de Coordinación N° 0004-A-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 12 de Enero de 2018, Informe Legal N° 0021-2018-UNAM-CO/OAL de 12 de Enero de 2018, Oficio N° 009-2018-VIPAC-CO/UNAM de 12 de Enero de 2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0430-2016-UNAM de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó la continuidad en el régimen de Docente Auxiliar a tiempo completo del Docente Marcos Luis Quispe Pérez, con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0004-A-2018-EPIM/VIPAC/UNAM, de 12 de enero de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, señala procedente la continuidad de ampliación del régimen como Docente Auxiliar a tiempo completo del docente Marcos Luis Quispe Pérez, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018,

Que, con Informe Legal N° 0021-2018-UNAM-CO/OAL de 12 de Enero del 2018, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente aprobar la continuidad en el régimen de dedicación a Tiempo Completo del docente Msc. Marcos Luis Quispe Pérez, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala sobre el Régimen de dedicación de los Docentes Ordinarios que pueden ser:

(...)

A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad;

Así en Artículo 86° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua que, el Docente Ordinario con dedicación a tiempo completo, puede desempeñar otras actividades profesionales mientras no exista incompatibilidad con el horario laboral establecido por la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 12 de Enero de 2018, por UNANIMIDAD, acordó aprobar, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, la continuidad en el Régimen de dedicación a tiempo completo del Docente Msc. Marcos Luis Quispe Pérez;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, la continuidad en el Régimen de dedicación a tiempo completo del Docente MSC. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL